DIARIO OFICIAL

Año CV - Nº 27.886

Montevideo, lunes 28 de diciembre de 2009



CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN 2009

Suscripciones 2010 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 14, 21 y 28 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 30 de diciembre de 2009, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DEL MES DE ENERO DE 2010, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO SU PAGO

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **IMPO**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	☐	SEMESTRAL $ 3.579	☐	MENSUAL $ 635	☐	BAJA	☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio con respecto a las condiciones de la suscripción del año anterior.

IMPO

Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2010

Copia **CLIENTE**

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	☐	SEMESTRAL $ 3.579	☐	MENSUAL $ 635	☐	BAJA	☐

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Por consultas: **suscripciones@impo.com.uy**

IMPO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.886 - Montevideo, lunes 28 de diciembre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 418

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel


DIARIO OFICIAL
en línea
IMPO
Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.
A un clic de la Información
Para suscribirse al Diario Oficial en línea, solicite información en nuestras oficinas, por E-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 o 335.

DOCUMENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.405/009

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (3.120)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de Diciembre de 2009

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Emb. Pedro Vaz, se halla en el exterior en Misión Oficial, entre los días 9 al 16 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Lic. Nelson Fernández, estará ausente del país entre los días 13 al 20 de diciembre 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 13 de diciembre de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Gonzalo Fernández.

2º.- Comuníquese, etc.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.406/009

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 4/2009 relativa a la adquisición de vehículos usados para intervenciones profesionales de la Dirección Nacional de Bomberos. (3.121*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: la Licitación Pública Internacional Nº 4/2009 relativa a la adquisición de vehículos usados para intervenciones profesionales de la Dirección Nacional de Bomberos.

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado la firma "JESSON TRADING S.A.", R.U.T. Nº 215 998 370 011.

II) Que estudiada la única oferta presentada la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó adjudicar el objeto licitado a la firma JESSON TRADING S.A", R.U.T. Nº 215 998 370 011, de acuerdo al siguiente detalle: a) 6 (seis) autobombas tanques para intervenciones urbanas (ítem 1 a) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 365.400 (euros trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos); b) 10 (diez) autobombas tanques para intervenciones en incendios forestales (ítem 1 b P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 457.000 (euros cuatrocientos cincuenta y siete mil); c) 3 (tres) cisternas entre 8.000 y 12.000 litros (ítem 1 c) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 167.400 (euros ciento sesenta y siete mil cuatrocientos); d) 2 (dos) vehículos para intervenciones de salvamento y rescate (ítem 1 d) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 121.400 (euros ciento veintiún mil cuatrocientos).

III) Que la erogación total resultante asciende a la suma de € 1.111.200 (euros un millón ciento once mil doscientos) más un 5% por gastos de importación que asciende a la suma de € 55.560 (euros cincuenta y cinco mil quinientos sesenta), y se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 024, Programa 7, Proyecto 916, Financiación 1.1., Objetos del Gasto 3.5.2 y 3.5.3, según Autorización para Gastar Nº 239 que luce a fojas 176, de la que surge que existe disponibilidad de crédito.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Internacional Nº 4/2009, relativa a la adquisición de vehículos usados para intervenciones profesionales de la Dirección Nacional de Bomberos, a la firma "JESSON TRADING S.A.", R.U.T. Nº 215 998 370 011, de acuerdo al siguiente detalle: a) 6 (seis) autobombas tanques para intervenciones urbanas (ítem 1 a) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 365.400 (euros trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos); b) 10 (diez) autobombas tanques para intervenciones o en incendios forestales (ítem 1 b P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 457.000 (euros cuatrocientos cincuenta y siete mil); c) 3 (tres) cisternas entre 8.000 y 12.000 litros (ítem 1 c) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 167.400 (euros ciento sesenta y siete mil cuatrocientos); d) 2 (dos) vehículos para intervenciones de salvamento y rescate (ítem 1 d) P.C.P.), en las condiciones establecidas en su oferta (fs. 87 a 144) así como en sus respectivas aclaraciones, y con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de € 121.400 (euros ciento veintiún mil cuatrocientos).

2º.- La erogación resultante por la suma de € 1.111.200 (euros un millón ciento once mil doscientos) más un 5% por gastos de importación que asciende a la suma de € 55.560 (euros cincuenta y cinco mil quinientos sesenta), y se atenderá con cargo a fondos del Inciso 04, Unidad Ejecutora 024, Programa 007, Proyecto 915, Financiación 1.1., Objetos del Gasto 3.5.2 y 3.5.3., según Autorización para Gastar Nº 239 que luce a fojas 176, de la que surge que existe disponibilidad de crédito.

3º.- ACEPTASE la donación del vehículo de rescate ofrecido por "JESSON TRADING S.A." según surge de fojas 90 de las actuaciones.

4º.- AGRADECESE a la firma JESSON TRADING S.A. su valiosa colaboración con el Instituto Policial.

5º.- PUBLIQUESE y pase por su orden a las Gerencias del Area Financiera (Departamento de Contaduría Central) para su conocimiento y dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Bomberos a los efectos correspondientes. Oportunamente, archívese.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución 1.400/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ANCERS S.A.
(3.115*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ANCERS S.A.** con número de RUT 210205450016 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la mejora de su planta industrial, para la fabricación de artículos decorativos en cerámica artesanal;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ANCERS S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ANCERS S.A.**, tendiente a la mejora de su planta industrial, para la fabricación de artículos decorativos en cerámica artesanal por un monto de UI 3.386.149.

2º.- Otórgase a la empresa **ANCERS S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 3.220.915. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **ANCERS S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.726.936, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/04/09 y el 31/03/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/03/09 y el 31/03/11.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ANCERS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC; ALVARO GARCIA.

---o---

4

Resolución 1.401/009

Autorízase a la empresa WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A. a generar energía eléctrica, mediante una central generadora de 12 MW en el departamento de Tacuarembó.
(3.116*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Diciembre de 2009

VISTO: el proyecto presentado por la empresa WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A. (antes LOS PIQUES S.A.) para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 12 MW alimentada a partir de los desperdicios de madera;

RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando biomasa como fuente primaria de energía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre

de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17598, de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto-Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16832 de 17 de junio de 1997, Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A. (antes LOS PIQUES S.A.) a generar energía eléctrica utilizando biomasa proveniente de desperdicios de madera, mediante una central generadora de 12 MW, ubicada en el padrón rural Nº 3167 de la Sección Judicial 5ª lámina catastral J11D del departamento de Tacuarembó.

2º.- Comuníquese, notifíquese, cumplido siga a la Administración del Mercado Eléctrico.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC.

---o---

5
Resolución 1.402/009

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa CLEDINOR S.A.
(3.117*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **CLEDINOR S.A.**, con número de RUT 214405900018, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de inversiones adicionales con la finalidad de mejorar su logística;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **CLEDINOR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CLEDINOR S.A.**, tendiente a mejorar su logística, por un monto de UI 29.508.114.

2º.- Otórgase a la empresa **CLEDINOR S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 7.737.704. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **CLEDINOR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 17.704.868, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/07 y el 30/09/08.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CLEDINOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC; ALVARO GARCIA.

---o---

6
Resolución 1.403/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.
(3.118*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de diciembre de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de mejorar la elaboración de especialidades farmacéuticas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.**, tendiente a la incorporación de equipamiento con la finalidad de mejorar la elaboración de especialidades farmacéuticas, por un monto de UI 1.708.875.

2º.- Exonérase a la empresa **LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.CI.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 922.793, equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes de activo fijo, que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/01/08 y el 31/12/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC; ALVARO GARCIA.

---o---

7
Resolución 1.404/009

Autorízase a la empresa ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. a generar energía eléctrica, mediante una central generadora de 10 MW en el departamento de Artigas.
(3.119*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA

Montevideo 9 de Diciembre de 2009

VISTO: el proyecto presentado por la empresa ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A., referido a la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 10 MW como parte del ingenio azucarero que la empresa posee en Colonia España - Bella Unión, departamento de Artigas;

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, siguientes y concordantes del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que recabada la opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en el decreto citado y en los Decretos Leyes Nº 14.694 de 1° de setiembre de 1977 y Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1° de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A., a generar energía eléctrica mediante una central generadora de 10 MW, en el predio particular que la empresa posee en Colonia España - Bella Unión, departamento de Artigas, ubicado en el padrón Nº 4425 de la sección judicial 7ª, lámina catastral 0-4-A (A4) y 0-4-D (C4), así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

2º.- Comuníquese, notifíquese. Cumplido, siga a la Administración del Mercado Eléctrico.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; RAUL SENDIC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 577/009

Incorpórase al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, el estudio de la Fibrosis Quística.
(3.114)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 15 de Diciembre de 2009

VISTO: que, el Ministerio de Salud Pública en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud ha priorizado la atención de la niñez y de la mujer;

RESULTANDO: I) que, desde la Dirección General de la Salud y el Programa Prioritario de Salud de la Niñez, de la citada Secretaría de Estado, junto al Banco de Previsión Social, la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes y la Administración Nacional de Correos, se ha desarrollado el Programa Nacional de Pesquisa Neonatal;

II) que, el Decreto Nº 430/994 de 21 de setiembre de 1994, estableció la obligatoriedad del despistaje sistemático de hipotiroidismo en el recién nacido;

III) que, el Decreto Nº 416/007 del 5 de noviembre de 2007, establece la obligatoriedad de la investigación en el recién nacido, en todo el País, del Hipotiroidismo congénito y de Fenilcetonuria e Hiperplasia Suprarrenal congénita, en el marco del Programa Nacional de Pesquisa Neonatal;

IV) que, el Decreto Nº 389/008 de 11 de agosto de 2008, dispone la incorporación al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, el estudio de la Hipoacusia Neonatal;

V) que, por Resolución del Ministerio de Salud Pública Nº 447 de 12 de agosto de 2009, se dispuso la notificación obligatoria en todo el territorio nacional, de todos los defectos congénitos de los recién nacidos vivos o muertos, mayores de 500g, incluyendo todas las patologías diagnosticadas por el Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, las cuales forman parte del Registro Nacional de Defectos Congénitos, creado por la citada Resolución;

CONSIDERANDO: I) que, el Programa Prioritario de Salud de la Niñez, de la Dirección General de Salud, del Ministerio de Salud Pública, expresa el objetivo de establecer la obligatoriedad de investigación de otras patologías congénitas, particularmente la Fibrosis Quística;

II) que, la Fibrosis Quística es una enfermedad genéticamente determinada que detectada en forma precoz evita el deterioro funcional del desarrollo del niño, que se produciría de no ser atendida;

III) que, por ser su investigación neonatal de bajo costo, ampliamente aplicada en forma universal y por que el tratamiento adecuado se asocia con beneficios clínicos y reducción de las necesidades de recursos terapéuticos, está dentro de las estrategias que recomienda la Organización Mundial de la Salud;

IV) que, la norma propuesta es avalada por la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la incorporación al Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, el estudio de la Fibrosis Quística.

Artículo 2º.- Las Instituciones de Asistencia en Salud, públicas o privadas de todo el país, donde se producen nacimientos, deberán realizar los procedimientos de toma y envío de muestras para pesquisa indicados por el Programa Nacional de Pesquisa Neonatal.

Artículo 3º.- Las Instituciones de Asistencia en Salud, públicas o privadas de todo el país, deberán notificar todos los casos detectados de Fibrosis Quística, independientemente de su edad al diagnóstico, al Registro Nacional de Defectos Congénitos, que depende de la Unidad de Información Nacional en Salud de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto será obligatorio luego de transcurridos ciento ochenta días contados a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 5º.- Las Instituciones que no den cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto serán pasibles de las sanciones establecidas por la normativa sanitaria vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese. Publíquese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARIA JULIA MUÑOZ.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2009

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año	Precio
Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año	Precio
Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos	$ 900,00

VERSION EN CD ________ **$ 150,00**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GHIOLDI, CÉSAR PABLO (FICHA IUE 353-1571/2009).
Habilitado por Feria Judicial.
Salto, 17 de diciembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34133 Dic 24- Ene 11

CONVOCATORIAS

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas de Club de Golf La Barra S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta al Golf, dos kilómetros de la ruta 104; a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria del día 14 de enero del 2010 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.09
3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 34074 Dic 24- Dic 29

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2008/2009 que se realizará en el local social (calle General Luna 1379) el 20 de Enero de 2010 a las 17 horas, con el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2009/2010 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 34125 Dic 24- Dic 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Marys del Carmen ACOSTA FOURMENT; María Stella y Norma Mabel LUGANO FOURMENT, solicita título del NICHO Nº 49 Sector A del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta Local Las Piedras estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1213-00946.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA,UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2499 5/p 33675 Dic 21- Dic 28

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL MELO

Emplácese a Sucesores de Nasif Alcuri Juan, a presentarse en BPS/ Melo, a efectos de notificarse de la resolución 043/71410/2009.
Plazo 10 días corridos.
Rossana Rocha, Gerente UDAI Melo.
08) $ 500 3/p 34032 Dic 24- Dic 29

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL MELO

Emplácese a Sucesores de Del Campo Carusso Gladis Diamela, a presentarse en BPS/ Melo, a efectos de notificarse de la resolución 043/74490/2009.
Plazo 10 días corridos.
Rossana Rocha, Gerente UDAI Melo.
08) $ 500 3/p 34033 Dic 24- Dic 29

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Marta Isamat, Laura, Verónica y Pablo Cotelo Isamat y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 102029, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto Nº 32611 de fecha 07/08/2008 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 158/08/6000 del Departamento de Planificación de fecha 3 de setiembre de 2008, con destino a la prolongación de la avenida Eugenio Garzón entre las calles Santa Lucía y José Llupes. El expediente Nº 6402-000173-08 se encuentra

de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32991 Dic 14- Dic 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 24 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GASTÓN EFRAÍN DUARTE, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4637 y GABRIELA LÓPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4637.
14) $ 253 3/p 33997 Dic 24- Dic 29

GUILLERMO ANDRÉS ALMEIDA, 29 años, soltero, consultor en informática, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2674/905 y TANIA STHEFANI FUENTES, 24 años, soltera, técnica óptica, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2674/905.
14) $ 253 3/p 33998 Dic 24- Dic 29

JUAN DOMINGO DOS SANTOS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4269 Bl. A-204 y ALICIA GABRIELA MARTÍNEZ, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Millán 4469 Bl. A/204.
14) $ 253 3/p 34000 Dic 24- Dic 29

LEONARDO DOTTI, 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Obligado 1180/103 y SHIRLEY DIRIAN OJEDA, 28 años, soltera, lic. en marketing, oriental, domiciliada en Obligado 1180/103.
14) $ 253 3/p 34001 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 2

ALEXIS DIDIER BERRIEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2087 y MARIANA SOLEDAD PONTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 2087.
14) $ 253 3/p 33995 Dic 24- Dic 29

GONZALO LUIS BOUZOUT, 29 años, soltero, lic. comunicación, oriental, domiciliado en Plaza Fabini 4619/201 y CECILIA INES CAMPODONICO, 32 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Plaza Fabini 4619/201.
14) $ 253 3/p 33996 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 3

GUILLERMO DANIEL CAPO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cambell 1547 Ap. 101 y ANA PAOLA PANIZZA, 32 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Pedro Cambell 1547 Ap.101.
14) $ 253 3/p 33994 Dic 24- Dic 29

JUAN ALEJANDRO CARLEVARO, 35 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 941/201 y PAULA DOLORES GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4753 N.
14) $ 253 3/p 33999 Dic 24- Dic 29

WASHINGTON EDUARDO CALASCIONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 446 y ANDREA NORMA RIVERO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 446.
14) $ 253 3/p 34006 Dic 24- Dic 29

JOSE PEDRO ELIZALDE, 21 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Cotopaxi 3910 Ap. 2 y EVA MARIA COLMAN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cotopaxi 3910 Ap. 2.
14) $ 253 3/p 34013 Dic 24- Dic 29

RAUL EUSEBIO CHIESA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1708/904 y LORENA LEGUISAMO, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1708/904.
14) $ 253 3/p 34075 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 4

DIEGO MIGUEL GARRIDO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Tomás Giribaldi 2324 y LUCIA CECILIA BASIGALUZ, 24 años, soltera, licenciada en nutrición, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1226/201.
14) $ 253 3/p 33992 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 5

UMBERTO SANTIAGO TECHERA, 37 años, divorciado, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2526 y PATRICIA NAHIR GRANERO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2526.
14) $ 253 3/p 34097 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 7

PABLO RAMIRO PEREYRA, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Chaná 2197 ap. 303 y MARIANA VIGNOLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2197 ap. 303.
14) $ 253 3/p 33993 Dic 24- Dic 29

MARCELO EDUARDO PINTO, 44 años, divorciado, técnico, argentino, domiciliado en Pte. Berro 2694 ap. 803 y LETICIA ARIAS, 42 años, soltera, analista en computación, oriental, domiciliada en Pte. Berro 2694 ap. 803.
14) $ 253 3/p 34076 Dic 24- Dic 29

Montevideo, diciembre 23 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS MARTÍN DE MARÍA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Pedroza 5160 Bl. B/306 y NOELIA BEATRIZ OVIEDO, 25 años, soltera, estudiante, argentina N/Uruguaya, domiciliada en Agustín Pedroza 5160 Bl. B/306.
14) $ 253 3/p 33854 Dic 23- Dic 28

GUSTAVO JAVIER DOS SANTOS, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Bernardino Guas 710 y CECILIA BETOLAZA, 22 años, soltera, estudiante, brasileña R/L, domiciliada en Bernardino Guas 710.
14) $ 253 3/p 33904 Dic 23- Dic 28

SEBASTIÁN ALVAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Enrique Rodó 1733 y NAYRA SOLEDAD HERNÁNDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2442.
14) $ 253 3/p 33936 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 2

JOHNATHAN SERGIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en San José 871/113 y SILVIA DAIANA PUGA, 25 años, soltera, moza, oriental, domiciliada en San José 871/113.
14) $ 253 3/p 33856 Dic 23- Dic 28

EDUARDO FERRARO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Manantiales 4739 y VALERIA KAREM ZUNINO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4739.
14) $ 253 3/p 33884 Dic 23- Dic 28

ANDRES FELICIANO, 59 años, soltero, chofer, puertorriqueño, domiciliado en Cno. Guerra 6897 y MARYSABEL CRISTINA RISSOTTO, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cno. Guerra 6897.
14) $ 253 3/p 33894 Dic 23- Dic 28

NICOLAS BICA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3634 y LETICIA MORES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gaetán 978.
14) $ 253 3/p 33960 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 3

EDUARDO MARTIN CABOVIANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 3429 y VALERIA TURRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 3429.
14) $ 253 3/p 33862 Dic 23- Dic 28

BRIAN ISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3945 y LUCIA FERNANDA IFRAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2577/602.
14) $ 253 3/p 33873 Dic 23- Dic 28

RIGOBERTO DANIEL CABRERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4225/2 y ANA GERALDINE SMITH, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4225/2.
14) $ 253 3/p 33875 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 4

RODOLFO EDWIN LONG, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7370 y GABRIELA AIDA TUBEROSA, 27 años, soltera, abogada, canadiense n/u, domiciliada en Arenal Grande 2792.
14) $ 253 3/p 33861 Dic 23- Dic 28

RICARDO DANILO GANDARA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1906/4 y FLORENCIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1906/4.
14) $ 253 3/p 33887 Dic 23- Dic 28

LEONARDO GAI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bolivia 1906 y GABRIELA BERNARDETTE GARCIA, 25 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4363.
14) $ 253 3/p 33890 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 5

OSCAR OMAR MIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turín 3504 y MARIA TERESA FLEITAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 5063-1.
14) $ 253 3/p 33965 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 6

LUIS ANTONIO ROMAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Castellino 2019 y ANDREA DELYIZA CARABALLO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 2019.
14) $ 253 3/p 33930 Dic 23- Dic 28

NICOLAS MARTÍN SANTORO, 38 años, soltero, tec. forestal, oriental, domiciliado en Paraguay 1508-302 y SILVIA KATERINE RODRIGUEZ, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Paraguay 1508-302.
14) $ 253 3/p 33962 Dic 23- Dic 28

JUAN PABLO SALGADO, 37 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Anzani 1439/102 y NATALIA GALLARDO, 30 años, soltera, magistrado, oriental, domiciliada en Anzani 1439/102.
14) $ 253 3/p 33963 Dic 23- Dic 28

ADOLFO JORGE SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 2103 Ap. 301 y LAURA ROSSI, 26 años, soltera, licenciado en trabajo social, oriental, domiciliada en Av. Rivera 2103 Ap. 301.
14) $ 253 3/p 33990 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vidiella 2379/10 y ANA VALERIA FULLANA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Vidiella 2379/10.
14) $ 253 3/p 33966 Dic 23- Dic 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUCESORES DE ARTURO CARABALLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de julio 2009, resolvió rescatar acciones por $ 200.000, quedando un capital total de $ 800.000.
Se convoca a acreedores sociales en Ciudadela 1426 Esc. 403, con documentación a su disposición para que en plazo de 30 días a contar de última publicación, deduzcan oposiciones.
22) $ 14729 10/p 33077 Dic 15- Dic 29

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904.- Eufores S.A. prometió vender a Sierras Calmas S.A., parte de su establecimiento Comercial de comercialización de madera y chips, que incluye la planta de chipeado y acopio de madera sita en Camino Durán 4105 de Montevideo y los negocios en la Región Atlántica. - Acreedores presentarse en calle Estigarribia 928 de Montevideo.
25) $ 4047 20/p 31436 Nov 30- Dic 28

LEY 26/09/1904.- PANADERIA LA MUNDIAL S.R.L., SITA EN CAMINO CARRASCO 4229, LLAMA A ACREEDORES AL23/10/2009. EN EL DOMICILIO DE LA MISMA.
25) $ 2698 20/p 31899 Dic 04- Ene 04

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "SALAYETA, Rosa contra SÁNCHEZ, Héctor. Pérdida de la Patria Potestad. FICHA I.U.E. 353-736/2009", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Héctor SÁNCHEZ a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TRES DE DICIEMBRE de DOS MIL NUEVE.- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32900 Dic 14- Dic 28

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL

La Oficina de Administración Documental del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por art. 94 del Decreto 500/991 notifica, la resolución de la Comisión Especial (Ley 17.154 de 17 de agosto de 1999) denegatoria de su solicitud de habilitación para el ejercicio de la profesión de psicólogo, a las personas que a continuación se detallan indicándose el expediente en el que fue dictada y la fecha de la misma conforme en la notificación:

NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCION
ADRIANA GABRIELA CÁCERES GARCIA	2003/1109	21/02/2006
MIRTA BUFFIL VIERA	2003/1020	15/02/2006
DANIELA ALONSO	2003/1014	15/02/2006
MARIA CECILIA BENECCHI	2003/0587	15/02/2006
MARTHA SUSANA FAGUNDEZ	2002/4806	29/12/2005
CELINA SASIAIN CODINA	2002/4881	21/02/2006
LAURA RAQUEL ROTH MOHOZZO	2001/4836	23/12/2005
VICTORIA GONCALVES BAISON	2003/0669	21/02/2006
MARIA NANCY PONCE SILVEIRA	2003/0936	15/02/2006
GABRIELA DIAZ DELUCA	2003/0847	20/03/2006
OFELIA ROS MATURRO	2003/0988	20/03/2006
ANDREA MORALES ZUCCOLI	2003/11/23	20/03/2006
LORENA MAYRU CHAVAT	2001/4614	20/03/2006
MONICA DIANA FERRARI	2003/0644	20/03/2006
NESTOR GANDUGLIA	2003/1960	20/03/2006
MIRIAM NOGUEZ DEL PUERTO	2003/0978	20/03/2006
MARGA SOSA DE AGUIRRE	2003/2201	15/02/2006
ADRIANA RUBINSTEIN AGUNIN	2003/1102	20/03/2006
OLGA KOLESNIK	2003/1271	15/02/2006
MARIA CLAUDIA ARIAS	2001/4840	21/02/2006
ANDREA RAPPANELLO COLMAN	2003/0699	20/03/2006
MARIA LARA PIRIZ VIÑOLY	2001/4838	20/03/2006
MARIA INES PONCE	2003/0936	15/02/2006.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33877 Dic 23- Dic 28

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 1260, del 13 de octubre de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número

de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

8ª SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE ARTIGAS

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
2982	JORGE CURBELO SANTANNA
4287	PINA MA. ARMSTRONG SANTANNA
3863	RENE DISSIMOZ TORRES
392	JUAN C. ARMSTRONG SANTANA
2863	PINA MA. ARMSTRONG SANTANA
3351	MA.CELIA IRIGOYEN GUAYTA

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33144 Dic 15- Dic 29

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 09.-1374, del 19 de noviembre de 2009, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Oficina 406 - Montevideo y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:

3ERA. SECCION CATASTRAL DEL DPTO. DE RÍO NEGRO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
102	INGRAL S.A
2123	ADELA B., IRMA, E., LETICIA C. Y MARIA I. VILA BAETEN

5TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPTO DE RÍO NEGRO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
392	JOSE HORACIO STEMPHELET VAN LOMMEL
4872	RUBEN BARANOV IGNATOV

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33148 Dic 15- Dic 29

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita a los Sucesores de Cousin Acevedo Elba María, a efectos de notificarse de la Resolución R.G. Suc, N° 73470 de fecha 02/12/2009, en Avda. Artigas 1049 esq. Zorrilla de San Martín -Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34050 Dic 24- Dic 29

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. N°, Expediente, Subsidio;
1.878.909-4, Myriam Carril, 584/2009, 2008/1/63153, Desempleo;
3.830.546-2, Liropeya Acosta, 224/2009, 2009/1/17121, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34057 Dic 24- Dic 29

Gerencia de Unidades Descentralizadas
Unidad Descentralizada de Atención Integral
Treinta y Tres
CITACION

Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Santiago Gadea N° 314 (A. T. y R. - B.P.S.), Ciudad de Treinta y Tres, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Registro empresa: 3.457.274 - Eugenio Modesto Clavijo Fernández (Resolución N° 42778/2008)
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2009.-
Ma. Graciela Marín, Jefe de Sección, BPS - UDAI- T. y TRES.
27) $ 1500 3/p 34167 Dic 24- Dic 29

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04434, 2009-81-1050-00319
Canelones, 11 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 28 de setiembre de 2008, al Sr. Luis Alberto Martínez, C.I. N° 1.923.799-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Luis Alberto Martínez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General (Interino), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34079 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04437, 2008-81-1050-00551;
Canelones, 11 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 20 (veinte) meses al Sr. Miguel Leonardo Vulcano Izzi C.I. N° 2.863.587-3, contados a partir del 6 de julio de 2008, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente Resolución.-
2)-APLICAR al Sr. Miguel Leonardo Vulcano Izzi por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. No. 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en exp. 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General (interino), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34080 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/05306, 2009-81-1050-00517;
Canelones, 8 de setiembre de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 10 de mayo de 2009, al Sr. Gustavo Rodríguez Rodríguez, C.I. N° 4.230.665-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria 3B, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Gustavo Rodríguez Rodríguez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34081 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04025, 2009-81-1050-00308.
Canelones, 14 de Julio de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 27 de marzo de 2009, al Sr. Andrés Pérez Fernández, C.I. N° 4.637.049-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Andrés Pérez Fernández, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34082 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04430, 2009-81-1050-00174.
Canelones, 11 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 10 (diez) meses contados a partir del 21 de febrero de 2009, al Sr. Juan Alberto Puyol Pereyra, C.I. N° 3.452.629-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Juan Alberto Puyol Pereyra, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General (Interino), SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34083 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04153, 2009-81-1050-00347.
Canelones, 28 de julio de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 12 de abril de 2009, al Sr. Walter Noel Zurbrigk Nogueira, C.I. N° 4.420.926-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr Walter Noel Zurbrigk Nogueira, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista

en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34084 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04427, 2009-81-1050-00364.
Canelones, 11 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 4 de abril de 2009, al Sr. Sergio Ricardo Umpierrez C.I. N° 2.945.214-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Sergio Ricardo Umpierrez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) PROF. YAMANDU ORSI Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO Secretario General (Interino) SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34085 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/05292, 2009-81-1050-00413.
Canelones, 8 de setiembre de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 28 de abril de 2009, al Sr. Leonardo Fabian Romero Pestaña, C.I. N° 3.410.427-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele las Licencias Nacionales de Conducir que a continuación se detallan: Categoria A y categoria 3A las que se permanecen en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Leonardo Fabian Romero Pestaña, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34086 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/05653, 2009-81-1050-00522.
Canelones, 22 de setiembre de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 12 de abril de 2009, al Sr. Jorge Washington Rey C.I. N° 2.673.984-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Jorge Washington Rey, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34087 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04899, 2009-81-1050-00296.
Canelones, 26 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 9 de abril de 2009, al Sr. Alejandro Rubinstein Floretta C.I. N° 4.555.303-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Alejandro Rubinstein Floretta, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34088 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04905, 2009-81-1050-00302.
Canelones, 26 de agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 9 de abril de 2009, al Sr. Gustavo Dario Vega Quintero C.I. N° 4.047.957-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Gustavo Dario Vega Quintero, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34089 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/04903, 2009-81-1050-00300.
Canelones, 26 de Agosto de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 8 (ocho) meses contados a partir del 6 de abril de 2009, al Sr. Robert Andres

Gimenez Nuñez, C.I. N° 5.402.640-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2)-APLICAR al Sr. Robert Andres Gimenez Nuñez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34090 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/05630, 2009-81-1050-00534.
Canelones, 22 de setiembre de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 11 de junio de 2009, al Sr. Humberto Efrain Rodríguez Carballo, C.I. N° 1.570.946-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria 1A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. Humberto Efrain Rodríguez Carballo, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34091 Dic 24- Dic 29

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
09/05280, 2009-81-1050-00335.
Canelones, 8 de setiembre de 2009.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 5 de marzo de 2009, al Sr. José Reinaldo González Fernández, C.I. N° 3.892.173-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2)-APLICAR al Sr. José Reinaldo González Fernández, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias prevista en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.-
3)-DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Res. N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de su licencia de conducir respectiva.-
4)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34093 Dic 24- Dic 29

VARIOS
NOTIFICACIONES

Atento a la imposibilidad de su notificación conforme a lo dispuesto en el art. 217 de la Ley 18387, en su último domicilio conocido, se procede a Notificar por este medio a INDA S.A., que Cooperativa de Consumo UTE-ANTEL, alcanzó la mayoría requerida en el art. 214 de la Ley 18387 respecto a su iniciativa de Acuerdo Privado de Reorganización en modalidad enteramente Privada - Obtención de Quita de su Concordato Preventivo Extrajudicial. Toda la documentación se encuentra a su disposición en Agraciada 2336 de la ciudad de Montevideo.
27) $ 1000 3/p 33979 Dic 23- Dic 28

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS
DARIANA S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2008, DARIANA S.A. resolvió proceder - conforme al artículo 290 de la ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Plaza Cagancha 1145 piso 4, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.
28) $ 24549 10/p 33355 Dic 17- Dic 31

ODELIS S.A.
Reducción de Capital
Artículo 294 - Ley 16.060

Asamblea: 7.12.09
Documentación: Soriano 1140 Bis ap. 102 - Montevideo
Plazo para oposición: 30 días desde la última publicación.
Capital Integrado: $ 1.045.673.189.-
Capital Social: $ 1.300.000.000.
28) $ 9820 10/p 33692 Dic 21- Ene 05

CIDADE NOVA S.A.
Reducción Voluntaria de Capital Integrado

Asamblea: 9.12.2009
Capital Integrado: R$ 4.426
Acreedores: 30 días desde la última publicación
Documentación: Rincón 468, piso 4º - Montevideo.
28) $ 9820 10/p 33780 Dic 22- Ene 07

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

SOLFY S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 2010, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 09:00 en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Convocatoria de elecciones anticipadas.
2- Designación de Secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 750 3/p 34151 Dic 28- Dic 30

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

A.S.S.E. -LABORATORIO DORREGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 301/2009.

OBJETO: IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD TOTAL
APERTURA: 15/01/2009 -HORA 11.00
PLIEGOS: Bvar. ARTIGAS 3223, COMPRAS, de lun. a vie. de 9.00 a 13.00 hs. hasta el día 14/01/10.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00
PAGO DEL PLIEGO: GERENCIA FINANCIERA, de lun. a vie. de 9 a 12 hs. hasta el día 14/01/10.
12) $ 250 1/p 34178 Dic 28- Dic 28

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)

Llamado a Licitación
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
INTENDENCIA DE ARTIGAS
Contrato de Préstamo Bid Nº 1.489-OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2009
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTIÓN MUNICIPAL IV (PDGM)

"Prorrogase la fecha de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 6/2009, para el día 4 de enero de 2010. La recepción de ofertas será hasta la hora 14:00, y la apertura se realizará a la hora 15:00 del mismo día, en el Departamento de Acondicionamiento Urbano, Sector Notarial".
12) (Cta. Cte.) 1/p 34194 Dic 28- Dic 28

ENTES AUTONOMOS

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1042.

OBJETO: REMODELACION, MODERNIZACION O SUSTITUCION, Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LOS ASCENSORES DEL BANCO.
PRORROGA DE LA APERTURA: La apertura de las propuestas fijada en principio para el día 30 de diciembre de 2009, se ha prorrogado para el día 22 de enero de 2010, a la hora 15:00, en el Salón de Actos, del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, Montevideo.
PROPUESTAS: Las mismas se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.
CONSULTAS: Se evacuan consultas por el Tel. 901 08 62, todos los días hábiles en el horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta cinco días hábiles anteriores al fijado para la apertura.
CONDICIONES: Restantes condiciones permanecen inalteradas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34213 Dic 28- Dic 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 23/09

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN CONTRATAR EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO HASTA DIEZ (10) PROFESIONALES MEDICOS PSIQUIATRAS CON ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y HASTA DIEZ (10) PROFESIONALES MEDICOS PSIQUIATRAS CON ESPECIALIZACIÓN EN ADULTOS Y/O INFANCIA (INDISTINTAMENTE) Y ADOLESCENCIA.
APERTURA: 25/1/2010. HORA 11.00
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 09.30 A 14.30
HORARIO DE TESORERIA: 09.30 A 14.00
COSTO DEL PLIEGO: $ 430.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34182 Dic 28- Dic 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 28 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO ERNESTO AGUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igua 4510/1001 y FLAVIA CAROLINA REY, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Guayabo 1703/701.
14) $ 253 3/p 34135 Dic 28- Dic 30

RUBEN GERMAN ALVEZ, 38 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4511-1009 y ANALIA MAROTTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4511/1009.
14) $ 253 3/p 34136 Dic 28- Dic 30

PABLO JAVIER ACOSTA, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4490 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 28 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4490.
14) $ 253 3/p 34142 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 2

RICHARD WILMAR FAGUNDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 2710 y CHANELLE KERR, 21 años, soltera, empleada, escocesa, domiciliada en José Serrato 2710.
14) $ 253 3/p 34143 Dic 28- Dic 30

JUAN SEBASTIAN FONTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Puey 2636/101 y STELLA GIOVANA CLAVIJO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Puey 2636/101.
14) $ 253 3/p 34172 Dic 28- Dic 30

ALEJANDRO URIEL FRIDLENDERIS, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Scosería 2876/601 y LITAL RINGVALD, 25 años, soltera, lic. administración, uruguaya, domiciliada en Scosería 2876/601.
14) $ 253 3/p 34179 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 3

ENRIQUE JAVIER ESCOBAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espadaña 5931 y MARIA PAOLA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guadalquivi 4866.
14) $ 253 3/p 34146 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 4

RICARDO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 124 y MARIANA NATALIA SAURINA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 124/3.
14) $ 253 3/p 34134 Dic 28- Dic 30

JOSE LUIS LESTON, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Pérez de Sosa 5076 y EMA AMADA ALVES, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Felipe Pérez de Sosa 5076.
14) $ 253 3/p 34137 Dic 28- Dic 30

MANUEL GONZALEZ, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Agaces 3578/3 y ALICIA CRISTINA MENDEZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Ma. Vidal 506.
14) $ 253 3/p 34162 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 5

ERNESTO ALEJANDRO MUNNE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 2986-2 y LAURA ELIZABETH POMBO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 2986-2.
14) $ 253 3/p 34208 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 6

LORENZO SILVA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Francisco Araucho 1280 Ap. 002 y MATILDE CASABO, 27 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en Francisco Araucho 1280 Ap. 002.
14) $ 253 3/p 34193 Dic 28- Dic 30

SANTIAGO SALABERRY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolivar 1468 Ap. 6 y CECILIA GONZALEZ, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Simón Bolivar 1468 Ap. 6.
14) $ 253 3/p 34206 Dic 28- Dic 30

OFICINA No. 7

ARTURO HECTOR PIZZORNO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3243 y MONICA ALEJANDRA CAMPBELL, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3243.
14) $ 253 3/p 34184 Dic 28- Dic 30

IGNACIO VEIGA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Julio Ma. Sosa 2329/1001 y VERONICA D'ANDREA, 38 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Julio Ma. Sosa 2329/1001.
14) $ 253 3/p 34205 Dic 28- Dic 30

JULIO HECTOR PINO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Chucarro 1198/604 y ANA MARIA ROBAINA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Chucarro 1198/604.
14) $ 253 3/p 34210 Dic 28- Dic 30

FEDERICO MAURO PRIETO, 31 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1223/004 y MARIA NOEL TURCATTI, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1223/004.
14) $ 253 3/p 34211 Dic 28- Dic 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO G. CUELLO solicita la inscripción de la obra titulada:
MI PRIMA AMELIA Y EL DETECTIVE DE LOS TECHOS, (novela) de la cual se declara autor.
Montevideo 23 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 34164 Dic 28- Dic 28

LILIANA BUCHTIK solicita la inscripción de la obra titulada:
SECRETS TO MASTERING THE WBS IN REAL WORLD PROJECTS, de la cual se declara autora.
Montevideo 22 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 34204 Dic 28- Dic 28

BANCA DE CUBIERTA COLECTIVA DE QUINIELAS DE MONTEVIDEO solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) SERVIDOR APOLO (software), 2) JUEGOS EN RED I (software) y 3) JUEGOS EN RED II (software) de las cuales se declara propietaria.
Montevideo 23 de diciembre de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 34207 Dic 28- Dic 28

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASAEME S.R.L.

FECHA: 26/11/2009
INSCRIPCIÓN: Nro. 15774/09
SOCIOS: MAGDALENA LUCIA DEL CAMPO SAENZ Y ELENA MARIA GARI DEL CAMPO
PLAZO: 20 AÑOS
CAPITAL: $ 50.000 (50% cada socio)
ADMINISTRACIÓN: ELENA MARIA GARI DEL CAMPO
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: IMPORTACION Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR.
22) $ 1473 1/p 34170 Dic 28- Dic 28

TIKI S.R.L.

Cesión de Cuota del 16/12/2009
Cedente: Diego Martin Rariz Maguna (50 cuotas)
Cesionarios: Gustavo César Garrel (49 cuotas)
María Elida Echeverría Lampertti (1 cuota)
Nº 16522, 21/12/2009.
22) $ 982 1/p 34192 Dic 28- Dic 28

SANCA S.R.L.

Contrato: 11/10/2009.
Inscripción: 13019/13-10-2009.
Socios: Miguel Angel Gorriti Sanguinetti y Pablo Gorriti Isern (10 cuotas cada socio)
Capital: $ 60.000 dividido en 20 cuotas de $ 3.000 c/u.
Plazo. 30 años desde 11/10/2009.
Administración: Miguel Angel Gorriti Sanguinetti
Domicilio: Flores.
Objeto: prestación de servicios agropecuarios,

de servicios de máquinaria agrícola, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, vehículos automotores, intermediación, arrendamiento de bienes y de servicios.
22) $ 1964 1/p 34196 Dic 28- Dic 28

REMISES CYS SRL

Contrato: 09/11/09
Inscripción: 14552 (12/11/09)
Socios: Liliana Cella (25 cuotas) y Laura Suarez (5 cuotas)
Objeto: transporte personas
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000
Administración: indistinta.
22) $ 982 1/p 34198 Dic 28- Dic 28

GUTILANG SRL

Contrato: 26/11/09
Inscripción: 15378 (30/11/09)
Socios: Anibal Gutierrez (90 cuotas) y Ernst Lange (10 cuotas)
Objeto: transporte personas
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Administración: indistinta.
22) $ 982 1/p 34199 Dic 28- Dic 28

FEDRINI REMISES SRL

Contrato: 03/11/09
Inscripción: 14283 (06/11/09)
Socios: Cecilia Zubillaga (25 cuotas) y Andrea Clavijo (5 cuotas)
Objeto: transporte personas
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000
Administración: Cecilia Zubillaga.
22) $ 982 1/p 34200 Dic 28- Dic 28

DELPHINIUM SRL
Cesion y Modificacion

Contrato 10/11/09
Inscripción 14764 (17/11/09)
Cedente Cecilia Zubillaga (50 cuotas)
Cesionario Victoria Terevinto (10 cuotas) y Lourdes Curbelo (40 cuotas)
Administración indistinta.
22) $ 982 1/p 34201 Dic 28- Dic 28

"BIANCHI & ASOC. S.R.L"

Contrato: 27/10/2009
Inscripción: Nº 15577/2009
Socios: María José BIANCHI BONORA (18 cuotas) (ADMINISTRADORA); Jorge Juan BIANCHI D'ARGENIO (2 cuotas)
Domicilio: MONTEVIDEO
Objeto: Prestación de servicios profesionales, contables, liquidación de Impuestos, asesoramiento legal en el país y exterior. Intermediación, representación, distribución, comercialización, importación, exportación de bienes y servicios.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 40.000.
22) $ 1473 1/p 34202 Dic 28- Dic 28

"HARMONIA ASG S.R.L."

Contrato: 26/10/2009
Registro: No. 13975 el 30/10/2009
Socios: Andrea Beatriz Paz Fernández (90 cuotas) y Silvana Yanet Colman Bacigalupe (90 cuotas)
Domicilio: Uruguay 219, Carmelo
Objeto: Venta de todo tipo de ropa, etc.
Capital: $ 180.000 (180 cuotas de $ 1.000)
Plazo: 20 años prorrogables.-
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) $ 1473 1/p 34212 Dic 28- Dic 28

SCIUTO AÑON LTDA.

Contrato: 16 noviembre 2009
Inscripción: N° 14.929
Socios: FABIAN SCIUTO PINO (60 cuotas) GONZALO CESAR AÑON NOCETI (40 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Peluquería Unisex, manicuría, pedicuría y afines, asi como comercialización, importación, exportación y representación de todo tipo de artículos, materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Fabian Sciuto Pino.
22) $ 1473 1/p 34217 Dic 28- Dic 28

ADMINISTRACIONES DUPONT LTDA.

Contrato: 15 julio 2008
Inscripción: Nº 11.075 1/09/2009
Socios: GUILLERMO DUPONT CARLEVARO (50 cuotas)
HECTOR MARCEL DUPONT ABO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: servicios e intermediación entre clientes, siendo el principal el de Administración de Edificios de Propiedad Horizontal, administración, venta, tasación de inmuebles, corretajes, inmobiliaria. Importación exportación
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Dupont.
22) $ 1473 1/p 34219 Dic 28- Dic 28

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904.-
"LASILDAS SRL" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia VENEZUELA" sita en 20 de Setiembre No. 1525. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 34168 Dic 28- Ene 26

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 - Telefax: (0598-2) 309 84 10
www.mgap.gub.uy/dgssaa

Montevideo, 9 de diciembre de 2009

VISTO: la necesidad de instrumentar lo previsto en el artículo 1° del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009.

RESULTANDO: Que la citada norma reglamentaria introdujo modificaciones al artículo 9° del Decreto 149/977 de 15 de marzo de 1977, determinando nuevas exigencias en cuanto al uso de la receta profesional para la compraventa de productos fitosanitarios.

CONSIDERANDO: Conveniente que la instrumentación de lo precedentemente indicado pueda materializarse efectivamente introduciendo la práctica del uso de la receta profesional para los productos fitosanitarios comprendidos en las Categorías 1a y 1b según clasificación toxicológica de la Organización Mundial de la Salud, con el mínimo impacto posible a la operativa comercial.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el artículo 1° del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:

1° Las recetas profesionales que se otorguen para la compraventa de productos fitosanitarios Categorías 1 a y 1 b (Clasificación Toxicológica de la OMS), de acuerdo a lo previsto en el articulo 9° del Decreto 149/977 de 15 de marzo de 1977, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 482/09 de 19 de octubre de 2009, deberán ajustarse al formato y contener la información que se especifica en Anexo a la presente Resolución el cual forma parte de la misma.

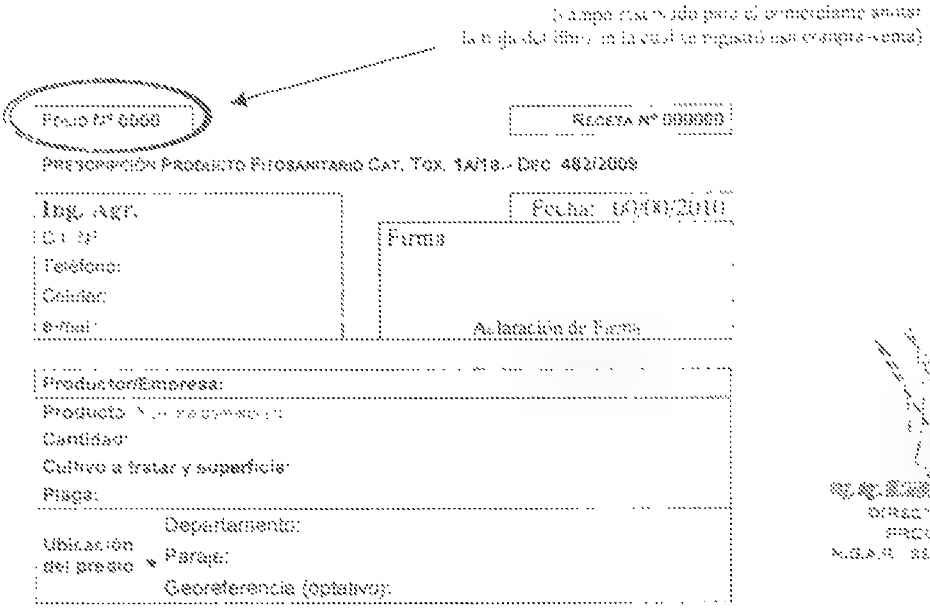
2° Las firmas que efectúen operaciones de compraventa deberán mantener en archivo las recetas, usadas en el acto de compraventa de los productos referidos en el artículo anterior, por un período de 2 (dos) años.

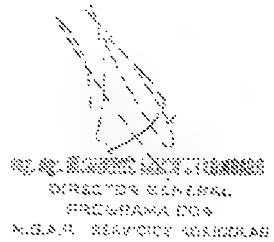
3° Lo precedentemente indicado será de aplicación a las operaciones de compraventa que se efectúen a partir del 1° de febrero de 2010.

4° Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y difúndase a través de la página web institucional.

Ing. Agr. HUMBERTO ALMIRATI LOMBARDI, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 004, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS.

ANEXO


Folio Nº 0000
Receta Nº 000000
Prescripción Producto Fitosanitario Cat. Tox. 1A/1B.- Dec 482/2009
Ing. Agr.
Teléfono:
Celular:
E-Mail:
Fecha:
Firma
Aclaración de Firma
Productor/Empresa:
Producto
Cantidad:
Cultivo a tratar y superficie:
Plaga:
Ubicación del predio
Departamento:
Paraje:
Georeferencia (optativo):



27) (Cta. Cte.) 1/p 33896 Dic 28- Dic 28

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis Eduardo Albano Grilli para la regularización de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Sarandí, afluente del Arroyo Cuaró Grande, tributario del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 1667 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 1667, 5058 y durante el vertido también al padrón 4528, todos de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de enero del año 2010 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas.

27) $ 2249 3/p 34195 Dic 28- Dic 30

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,801000
BRASIL	REAL	1000		1,781300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,597800
JAPON	YEN	3600		91,725000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,048000
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,426700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	5,232	5,232
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,769	10,769
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,820	19,820
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,815	19,815
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,815	19,815

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 34160 Dic 28- Dic 28

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2009**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de noviembre de 2010** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1747

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
215482620014	ADIPAL S.A.	30/11/09	30/11/10
1795540-6	BILLIRIS GARCIA NANCY CLOTILDE	30/11/09	30/11/10
211275360014	CAMAFEO S.A.	30/11/09	30/11/10
1556580-7	CHAREC KAMIL EDGARD	30/11/09	30/11/10

Aviso N° 34163 continúa en Pág. 3978-C

1540485-3	DI RUSSO BELGRANO, MARCELO JOS	30/11/09	30/11/10
4524341-9	DOS SANTOS DE LOS SANTOS, DANIEL	30/11/09	30/11/10
1252421-2	ECHINOPE CAORSI, JORGE EDUARDO	30/11/09	30/11/10
213802130016	EDUARDO FREDDY VAZQUEZ SANTANA	30/11/09	30/11/10
1864694-1	LEINDEKAR TRELLES, GABRIEL	30/11/09	30/11/10
2858382-8	MANGIERI FAGUNDEZ, ALVARO DANIEL	30/11/09	30/11/10
1907484-4	MENDEZ GARCIA, RAFAEL	30/11/09	30/11/10
1178136-8	NAPOLI RODRIGUEZ, HECTOR SERGIO	30/11/09	30/11/10
2560938-8	OLANA VERGARA,JOSE EDUARDO	30/11/09	30/11/10
2516374-6	PETTI MENONI, LUIS ANGEL	30/11/09	30/11/10
2631960-9	PEÑALOSA IGUINIS, GLAYDS	30/11/09	30/11/10
213989930011	PUERTO NACAR S.A.	30/11/09	30/11/10
1225893-2	RAUL A TOBIA MARTINEZ	30/11/09	30/11/10
3764788-7	REYES MOREIRA, SEBASTIAN	30/11/09	30/11/10
3390661-7	SAROBA LEONARDO	30/11/09	30/11/10
2550591-0	SILVA LIMA, JULIO CESAR	30/11/09	30/11/10
4923933-9	SOARES MAZALOTTI, SANDRA MARA	30/11/09	30/11/10
1767637-5	SPANO SERAFINI, GABRIEL ENRIQUE	30/11/09	30/11/10
1978598-6	VAZQUEZ SANTANA, EDUARDO FREDDY	30/11/09	30/11/10

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de noviembre de 2009**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1748

Documentación	Nombre	Final.
3059491-6	CORREA RODRIGUEZ, MARIELA CAROLA	31/05/11
3435255-2	ERLATZ BRAGA, DIEGO PATRICIO	31/03/11
180161300019	EL POCHITO SRL.	31/03/11

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1749

No hay revocaciones de clausuras al 30/11/09

Montevideo, 17 de diciembre de 2009.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1750

No hay reducción de sanciones al 30/11/09.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34163 Dic 28- Dic 30

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

División Recursos Humanos
Departamento de Desarrolo y RR.LL.

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 (UN) CARGO DE ARQUITECTO, CLASE "TÉCNICA UNIVERSITARIA", SUB-CLASE "ARQUITECTURA", NIVEL III, GRADO 2.

REQUISITOS:
* Título de Arquitecto expedido por la Universidad de la República u Organismo Competente.
Para este Concurso rige lo establecido en el Art. 13° del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.).
Bases de la Selección
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
Forma de Postulación
Las postulaciones al presente Llamado serán recepcionadas en Av. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL.), en el período comprendido entre el 28/12/09 y el 19/01/10 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34214 Dic 28- Dic 30

COMISIONES

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Resolución Nº 10/09

Norma estableciendo un área de veda precautoria de verano para la especie merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca.
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.
Considerando:
1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas anteriormente realizadas dentro del marco del artículo 82 incisos b) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia sistemática en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza.
2) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y racional explotación de recurso.
Atento:
A lo establecido en los artículos 80 y 82 incisos a), b) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión.
LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:
Artículo 1º) Establecer un área de veda precautoria de verano para la especie merluza (Merluccius hubbsi) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos geográficos:
a) 35º00'S - 52º55'W
b) 35º00'S - 52º00'W
c) 37º30'S - 55º00'W
d) 37º30'S - 55º50'W
quedando prohibida su captura, como así también el uso de artes de arrastre de fondo dirigidas a especies de peces demersales. Podrán operar en dicha área aquellos buques que tengan como objetivo especiales pelágicas y cuenten con un observador a bordo.
Artículo 2º) Fijar la vigencia de la presente Resolución desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2010 inclusive.
Artículo 3º) Considerar la trangresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave a las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras, lo que aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo, 18 de diciembre de 2009
Embajador Carlos A. Carrasco, Presidente; Licenciado Alvaro Fernández, Vicepresidente.
27) $ 1583 1/p 34169 Dic 28- Dic 28

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que en Expediente Nro 2009/3579 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008"**, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro 16 713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I	AFAP
ABDALA LEYS, CRISTINA	14337710	REPUBLICA AFAP
ACEVEDO ARBELO,WALMISTER GILBERTO	40180365	REPUBLICA AFAP
ACOSTA PERAZA, GLADYS RAQUEL	30167610	REPUBLICA AFAP
ACUÑA, RICARDO ARNOLDO	16936942	REPUBLICA AFAP
AGÜERO BUDES, NESTOR NELIZ	26827698	UNION CAPITAL AFAP
ALBA GAITANO, CARLOS CAMILO	14855489	REPUBLICA AFAP
ALBANO DE LEON, RUBEN	30066056	REPUBLICA AFAP
ALBARENGA MENDEZ, GRACIELA ISABEL	13980467	REPUBLICA AFAP
ALCAIN CANO, JULIO CESAR	13741255	AFINIDAD AFAP
ALEMAN MALVAREZ, RAMON MARIA	31738050	INTEGRACION AFAP
ALEMAN PIÑATARES, JESUS MARIA	34450352	REPUBLICA AFAP
ALFONSO MORALES, MARIA CRISTINA	37810919	REPUBLICA AFAP
ALLIO, OLGA	19576739	INTEGRACION AFAP
ALMANDOS BENITESZ, ZULI	36213899	REPUBLICA AFAP
ALONSO GUTIERREZ, NORMA SUSANA	11466582	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ LARROSA, JOSE LUIS	33088871	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ PEDROZO, JOSE ARTIGAS	34836944	AFINIDAD AFAP
ALVAREZ SILVEIRA, SONIA	13984485	REPUBLICA AFAP
ALVAREZ, NERY ANGELICA	29666980	REPUBLICA AFAP
AMORELLI SIRI, HUGO ENRIQUE	13616260	REPUBLICA AFAP
ANSELMI ACOSTA, JULIA EMMA	37223473	REPUBLICA AFAP
APARICIO SILVERA, ALBERTO ERASMO	19680837	AFINIDAD AFAP
ARELLANO GONZALEZ, GLADIS LILI	35422619	REPUBLICA AFAP
ARMAND PILON, RAQUEL ERNESTINA	36866967	REPUBLICA AFAP
AROSTYEGUI BARRIOS, AUREA	29242554	REPUBLICA AFAP
ARTEGA PASTORIONO JUAN ELEUTERIO	28070209	REPUBLICA AFAP
ASTENGO ENRIQUEZ, CARLOS EDUARDO	25513181	REPUBLICA AFAP
AULET GONZALEZ, WALTER	19254507	REPUBLICA AFAP
AVELLANAL REMEDI, FERNANDO DIEGO	33079258	REPUBLICA AFAP
BALBIS PONS, MARIA HILDA	34953683	REPUBLICA AFAP
BALDI HERRERA, WALTER RAUL	37164900	REPUBLICA AFAP
BARGAS MARTINEZ, MARIA OFELIA	30085412	REPUBLICA AFAP
BARRETO CHAMORRO, JUAN CARLOS	34681365	INTEGRACION AFAP
BARRIOS DIAZ, MARIA ANGELICA	13989479	REPUBLICA AFAP
BARRIOS RODRIGUEZ, MARTHA SUSANA	41557727	REPUBLICA AFAP
BATISTA LERETE, SHIRLEY NANCY	37890719	REPUBLICA AFAP
BAYARRES BLANCO, NANCY LILIAN	11630044	REPUBLICA AFAP
BENITEZ GARAY, HEBER	19516913	REPUBLICA AFAP
BENTANCUR DE MELLO, MARIA CRISTINA	38283648	INTEGRACION AFAP
BENTOS PEREIRA LAPEYRA, CRISTOBAL	27107633	AFINIDAD AFAP
BERNAOLA CANCELA, JOSE ANDRES	31324871	REPUBLICA AFAP
BERRUTI MENENDEZ, ANA MARIA	34340727	REPUBLICA AFAP
BIZERA, RUBEN DARIO	14156702	AFINIDAD AFAP
BLANCO ESPINO, SILVANA	34374584	AFINIDAD AFAP
BLENGINI DINEGRI, WALTER PASCUAL	11034292	REPUBLICA AFAP
BOTTINO MONDELLI, JORGE ARIEL	36987232	REPUBLICA AFAP
BRAZEIRO SILVA, ALBA	15241627	REPUBLICA AFAP
BRUNELLI QUINTANA, MARTA DORIS	38241773	REPUBLICA AFAP
BUDA GARCIA, JUAN CARLOS	34852693	REPUBLICA AFAP
BURGUEÑO PEREIRA, SERGIO LEONES	29341198	REPUBLICA AFAP
CABRAL DONATTI, SHIRLEY MABEL	14390174	UNION CAPITAL AFAP
CABRERA FONTES, JUSTO WALDEMAR	35278357	REPUBLICA AFAP
CABRERA GONZALEZ, LILIA SUSANA	33177020	AFINIDAD AFAP
CABRERA PIUÑEIRO, GENOVEVA LILIAN	33437842	AFINIDAD AFAP
CABRERA RAMOS, ISMAEL	34817817	REPUBLICA AFAP
CACERES DIAZ, MIRTA YANE	36423200	REPUBLICA AFAP
CACERES FERRUA, NORMA IRENE	34147771	REPUBLICA AFAP
CAL PEREIRA, ANA ETHYEL	13126354	REPUBLICA AFAP
CAMPIÑO PATETTA, HUGO DANIEL	32817871	REPUBLICA AFAP
CANAVESI FAJARDO, MARIA DELIA	14133425	REPUBLICA AFAP
CANEPA VIERA, IRWIN	38090491	REPUBLICA AFAP
CARACIOLO IZQUIERDO, VICTOR HUGO	35375379	REPUBLICA AFAP
CARBAJAL DIAZ, CARLOS HUMBERTO	35165231	REPUBLICA AFAP
CARBALLO MOREIRA, GLADYS ELENA	30232798	AFINIDAD AFAP
CARBONELL MORALES, LYLIAN	17771123	REPUBLICA AFAP
CARO TOLEDO, HUGO JESUS	36229636	REPUBLICA AFAP
CARRO TUNESSI, MARIA ROARIO	35845922	REPUBLICA AFAP
CASADEI CAMACHO, GLADYS TERESA	20171718	REPUBLICA AFAP
CASSNER PEREIRA, VASTI	25441033	REPUBLICA AFAP
CASTRO PELLEJERO, JULIO CESAR	33886744	INTEGRACION AFAP
CHEVALIER JORCIN, LUPE MABEL	30975912	UNION CAPITAL AFAP
COLLAZO MORALES, GLADYS ISABEL	30346799	REPUBLICA AFAP
CONDE MOROSINI, SANTOS MARIA	31067506	REPUBLICA AFAP
CONTE LECHINI, WALTER DANIEL	15033797	REPUBLICA AFAP
CORREA CARRIQUE, JUAN JOSE	25012892	REPUBLICA AFAP
CORREA FONSECA, JULIO CEAR	13503865	REPUBLICA AFAP
CORREA SOSA, WILSON NELSON	13046609	REPUBLICA AFAP
CORUJO PREZZA, LILIAN	14598261	REPUBLICA AFAP
COSTA COSTA, GABRIEL ANGEL	35513173	REPUBLICA AFAP
COSTA GOMEZ, MARIA CRISTINA	36500373	REPUBLICA AFAP
CUENCA GALLINAL, GABRIEL IGNACIO	14123397	REPUBLICA AFAP
DE ARAUJO CENTURION, MARIA ELIZABETH	34677059	AFINIDAD AFAP
DE FREITAS NACENTE SILVEIRA, JOBER	18215730	REPUBLICA AFAP
DE LEON ROSSI, MARIA CRISTINA	32873118	REPUBLICA AFAP
DE LEON SILVA, FRANCISCO	14387674	AFINIDAD AFAP
DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, ISABELINO	26298726	AFINIDAD AFAP
DELBUONO VAZQUEZ, ESTRILLITA ELIZABETH	13099349	REPUBLICA AFAP
DELGADO AYALA, ERNESTO	12465216	REPUBLICA AFAP
DELGADO RODRIGUEZ, LENIN MAUBER	31430886	INTEGRACION AFAP
DELLA VALLE FERRIGNO, ALBA ESTELA	37307760	REPUBLICA AFAP
DEROSSI BENEDICTTI, EDUARDO LUIS	12822298	REPUBLICA AFAP
DIAZ MARTINEZ, RAMONA IABEL	11134391	REPUBLICA AFAP
DUARTE, JUAN ANILDO	33693359	AFINIDAD AFAP
ECHENIQUE PORTILLO, ROBERTO	34432752	INTEGRACION AFAP
ENSEÑAT BERTI, JUAN ANTONIO	12724147	INTEGRACION AFAP
ESPINDOLA VERA, ALFREDO	14447414	AFINIDAD AFAP
ESPINOSA, BLANCA MARGARITA	18162747	REPUBLICA AFAP
ESQUERRE RONCHI, PEDRO	16571219	REPUBLICA AFAP
ESTEFAN RODRIGUEZ, SERGIO	35252642	UNION CAPITAL AFAP
FAGUNDEZ FAGUNDEZ, OLGA SUSANA	40893104	UNION CAPITAL AFAP
FALAGIAN PINO, BEATRIZ ANGELICA	14720052	REPUBLICA AFAP
FASSINI TAFURA, NELLY BEATRIZ	39647798	REPUBLICA AFAP
FERNANDEZ RAMOS, MARIA GLORIA	13564033	REPUBLICA AFAP
FERRADANS ALFONSO, EDUARDO	16283725	REPUBLICA AFAP
FERRARI GUIMAREY, OSCAR ARMANDO	32311695	UNION CAPITAL AFAP
FERREIRA CHAVEZ ARAUJO, MARIEL JANNET	26538310	REPUBLICA AFAP
FERREIRA COIMBRA MARTINEZ, WILMAR ROBERTO	19199789	REPUBLICA AFAP
FERREIRA RODRIGUEZ, CARMEN CRISTINA	37877363	UNION CAPITAL AFAP
FIALLO MARTINEZ, ROBERTO	30837706	REPUBLICA AFAP
FIGUEREDO ARAMBILLETE, ESTEBAN EUFRONIO	34399477	REPUBLICA AFAP

Continua en la siguiente página

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que en Expediente Nro 2009/3579 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008"**, autorizo la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro 16.713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas.

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
FIGUERON PAIS, ANGEL ORESTES	34999043	REPUBLICA AFAP
FRACCHIA MELANO, HEBER OMAR	35333250	REPUBLICA AFAP
FRANCO, WALTER ANIBAL	16704098	REPUBLICA AFAP
FREIRE, HUGO ARIEL	28237538	REPUBLICA AFAP
GAGO ALVAREZ, MARIA MARLENA	36726264	REPUBLICA AFAP
GALVAN MENENDEZ, ALBERICO	36079273	REPUBLICA AFAP
GALVAN SOULIER, CARLOS EGUNDO	34124262	REPUBLICA AFAP
GAMBERONI CARRERA, GUSTAVO	14622694	REPUBLICA AFAP
GANDARAS CARABALLO, NERMIS RAMON	28204286	REPUBLICA AFAP
GARBARINO FREIRE, HECTOR	13247845	AFINIDAD AFAP
GARCIA FERNANDEZ, DORIS	16027763	AFINIDAD AFAP
GARCIA PEDRAJA, TELMO CONO	27898177	REPUBLICA AFAP
GARCIA SILVEIRA, MIGUEL ANGEL	30252556	AFINIDAD AFAP
GARGANO STASI, VIVIANA	14716752	AFINIDAD AFAP
GARGASSOULAS GACHOPULOS, NICOLAS	13539909	INTEGRACION AFAP
GIRIBALDE RISSO, BLANCA IRIS	10704202	INTEGRACION AFAP
GOMEZ, JUAN CARLOS	25911034	REPUBLICA AFAP
GONCALVES DEPRATTI, JUAN MANUEL	33392161	REPUBLICA AFAP
GONCALVES NACIMIENTO, JUANA GRACIELA	34739659	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ CALCERRADA, EVA	35666520	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ ORSI, JULIO JAVIER	36269321	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SAGARRALDE, HECTOR ARIEL	13597880	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SANCHEZ, DARWIN	26711279	REPUBLICA AFAP
GONZALEZ SANZ, ALMADEN OMAR	39943889	REPUBLICA AFAP
GORGOROSO, RAMON	41503312	REPUBLICA AFAP
GOROSO RAMIRTEZ, HORACIO	13409550	UNION CAPITAL AFAP
GOZZO, EDUARDO GERVASIO	27650709	AFINIDAD AFAP
GRAÑA FERNANDEZ WILSON RAUL	25009386	REPUBLICA AFAP
GRASIDE ALSUA, CESAR MARIO	35233214	REPUBLICA AFAP
GROSSO CARRASCO, MABEL ELOISA	15868140	REPUBLICA AFAP
GRUNMEIER BENITEZ, BEATRIZ EDITH	14339649	REPUBLICA AFAP
GUTIERREZ, HAMLET	42042452	REPUBLICA AFAP
HERNANDEZ BUSTAMENTE, HECTOR WALMIR	36631306	REPUBLICA AFAP
HERNANDEZ MESA, JUANA DIVER	19892694	REPUBLICA AFAP
HERRERA, RUBEN DARIO	14137108	REPUBLICA AFAP
IRISARRI MANZINI, CARLOS MARIA	32461498	REPUBLICA AFAP
IRULEGUY VIERA, SUSANA	8771916	REPUBLICA AFAP
KLISICH MENEIRO,OSCAR RENE	13232977	REPUBLICA AFAP
LABELLA FERNANDEZ, MONICA	13204186	REPUBLICA AFAP
LALANNE BOVE, ANDRES JORGE	10358249	UNION CAPITAL AFAP
LATIERRO CRUZ, ELIDA	13499018	REPUBLICA AFAP
LEMES DE LOS SANTOS, MARY	37181465	INTEGRACION AFAP
LEMOS SUAREZ, JACINTO	25883780	AFINIDAD AFAP
LENCIN A CUILEGOTTI, MSNUREL MARIA	20165216	REPUBLICA AFAP
LERENA, MARIA	39212014	REPUBLICA AFAP
LIMA SILVA, DANIEL IVAN	34437451	REPUBLICA AFAP
LOPEZ BARRAGAN, RUBENS CARLOS	11419272	REPUBLICA AFAP
LOPEZ BORGES, SONIA ISABEL	31466215	INTEGRACION AFAP
LOPEZ, HUGO NECI	19844885	INTEGRACION AFAP
LORDON, WALTER JOSE	16761373	REPUBLICA AFAP
LUCAS CUELHO, JOSE ANTONIO	37001055	REPUBLICA AFAP
MACHADO AIRAUDO, MARIA	13967964	REPUBLICA AFAP
MACHADO TABAREZ, MARIA ELENA	25163871	REPUBLICA AFAP
MACIEL CHAGAS, MILTON EDUARDO	40512661	REPUBLICA AFAP
MARICHAL CARDOZO, MIRTHA	39095408	UNION CAPITAL AFAP
MARQUEZ LOPEZ, ADAN RICARDO	15504350	REPUBLICA AFAP
MARTINEZ ALTAMIRANDA, MARCOS ANTONIO	18569066	REPUBLICA AFAP
MARTINEZ MARTIRENA, NELSON RUBEN	26866599	REPUBLICA AFAP
MASCAZINI PONCET, SERGIO AROLDO	33140233	AFINIDAD AFAP
MAZZINI NUÑEZ, ANA MARIA	12990964	REPUBLICA AFAP
MAZZONI VIDAL, WALTER ALFREDO	12228585	REPUBLICA AFAP
MENDEZ MELGAR, FREDDY MARTIN	13593470	REPUBLICA AFAP
MENDEZ SARDO, CRISTINA LUCÍA	30534485	INTEGRACION AFAP
MENDIETA VICO, ROSENDO RAFAEL	25454884	REPUBLICA AFAP
MEZQUITA MENDEZ, SAUL	25062900	REPUBLICA AFAP
MIRAS PEREZ, MANUEL	12134239	REPUBLICA AFAP
MONETTA GODOY, LUIS ALBERTO	35142885	REPUBLICA AFAP
MONZON CARTAGENA, GLORIA EDHI	13287734	REPUBLICA AFAP
MORALES CABRERA, NORMA SUSANA	37179793	REPUBLICA AFAP
MOREIRA MORELLO, MARIA DE LOS ANGELES	27984415	INTEGRACION AFAP
MUFFOLINI SICA, INES CELESTE	35243041	REPUBLICA AFAP
MUÑOZ RODRIGUEZ, WASHINGTON ABDON	33911660	REPUBLICA AFAP
NAN BAIZ, ANA GRACIELA	33171838	AFINIDAD AFAP
NAPPA NUÑEZ, MAGDALENA BEATRIZ	29311707	REPUBLICA AFAP
NAVARRO MORALES, ILDA	32781848	UNION CAPITAL AFAP
NUÑEZ DE CASTRO, DARLIS BRENDA	26821597	REPUBLICA AFAP
NUÑEZ RODRIGUEZ, LUIS MARIA	14461466	REPUBLICA AFAP
NUÑEZ SOSA, HECTOR DANTE	30515922	REPUBLICA AFAP
ORGES VIDAL, ESTELA	26269549	REPUBLICA AFAP
ORONOZ PRESTYES, MARIA BEATRIZ	35496622	AFINIDAD AFAP
ORTIZ MENDEZ, LUIS ALBERTO	12474287	REPUBLICA AFAP
OTAROLA RIOS, MARTIN	32776168	REPUBLICA AFAP
OTTONELLI GARCIA, NANCY MABEL	31705968	REPUBLICA AFAP
PAGGIOLOA BLANCO, ULDA	13259909	REPUBLICA AFAP
PALADINO MATO, MARTHA ELIDA	12723870	REPUBLICA AFAP
PASSALACQUA CAMUSS, ADELINA LYLIAN	13419616	REPUBLICA AFAP
PASTORINO MELGAR, JOSE LUIS	40905696	AFINIDAD AFAP
PEAGUDA NOGUEIRAS, MARIA DEL CARMEN	11438519	REPUBLICA AFAP
PEIRAN GOMEZ, GUILLERMO EBELIO	34016362	AFINIDAD AFAP
PEÑA JORDAN, DIONISIO MIGUEL	25202229	REPUBLICA AFAP
PENDAS BARRIOS, RAFAEL IGNACIO	35127083	UNION CAPITAL AFAP
PERALTA CHOCA, NELSON RUBEN	35381304	REPUBLICA AFAP
PERALTA SALGUEIRO, WASHINGTON HENRY	34492932	INTEGRACION AFAP
PERDOMO AMARANTE, NELSON WALDEMAR	29632214	REPUBLICA AFAP
PERDOMO CARRASCO, RUFINO DANIEL	29545433	AFINIDAD AFAP
PERDOMO WOLCAN, MARIA DE LOS ANGELES	12632485	REPUBLICA AFAP
PEREIRA ALDAN, MARIA IGNACIA	28890790	REPUBLICA AFAP
PEREZ ALGAREE, NOEMI	33912040	REPUBLICA AFAP
PEREZ MUÑOZ, OSCAR NELSON	35611149	REPUBLICA AFAP
PINTOS REYES, FRANCISCO	34749210	REPUBLICA AFAP
PIRIZ CHIOLA, GERARDO	12386690	REPUBLICA AFAP
PIRIZ GUTIERREZ, ALDO	33977054	AFINIDAD AFAP
PIZANO DURAND, MIGUEL ALFREDO	25338832	REPUBLICA AFAP
PONCE GOYENECHE, ROBERTO YAMANDU	10863082	REPUBLICA AFAP
PÓRLEY SANCHEZ, MIRIAM	36362347	REPUBLICA AFAP
PPEREZ SILVA, GABRIEL ALBERTO	13403562	REPUBLICA AFAP
PRELIASCO GARCIA, ADA MARIA DEL CARMEN	19277044	REPUBLICA AFAP
QUINTANA FUENTES, TERESA LILIANA	28564321	REPUBLICA AFAP
QUIONTANA CALERO, ELSA YOLANDA	25519771	REPUBLICA AFAP
REBELO, MIRAMI JUDIS	33847213	AFINIDAD AFAP

Continua en la siguiente página

DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2009/3579 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos Nro. 281/008 de 9/06/2008 y Nro. 291/008 de 16/06/2008"**, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1996, a las siguientes personas.

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
RECALDE OLMOS, MARIA RITA	34904303	REPUBLICA AFAP
RECUERO YAKIN, MARIA	13887429	REPUBLICA AFAP
REINA ARIAS, WALTER JERONIMO	26502549	REPUBLICA AFAP
RIBEIRO NUÑEZ, LUIS WALDIR	29994426	REPUBLICA AFAP
RIVERO OLIVERA, MARIA ELISABET	17480574	UNION CAPITAL AFAP
RODRIGUERZ, JORGE	32583488	UNION CAPITAL AFAP
RODRIGUEZ CARRANZA MILTON GERARDO	12941543	INTEGRACION AFAP
RODRIGUEZ CHAGAS, PETRONA DEYANIR	13649443	UNION CAPITAL AFAP
RODRIGUEZ GARCIA, WALTER ALCIDES	26643462	INTEGRACION AFAP
RODRIGUEZ GRAÑA, MILTON FREDY	36106084	INTEGRACION AFAP
RODRIGUEZ MARTINEZ, WALTER ANDRES	16444470	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ SOSA, JUAN JOSE	37650503	REPUBLICA AFAP
RODRIGUEZ VELAZQUEZ, ESTEBAN	13778321	INTEGRACION AFAP
ROENDE VAZQUEZ, JUAN ANTONIO	37405134	UNION CAPITAL AFAP
ROSSANO DIAZ, IVONNE BEATRIZ	12273596	REPUBLICA AFAP
RUIZ TEXEIRA, RUBEN ARIEL	30455063	REPUBLICA AFAP
SALVAGNO CAMBLONG, JOSE LUIS	44068288	UNION CAPITAL AFAP
SANCHEZ FERNANDEZ, TERESA	13851830	REPUBLICA AFAP
SANCHEZ MEDINA, RAMON ADALFREDO	34463749	REPUBLICA AFAP
SANCHEZ OCAMPO, ARILDO	31645639	REPUBLICA AFAP
SANGUINETTI VELAZQUEZ, NELON JOSÉ	12745824	AFINIDAD AFAP
SCAGLIA ROBAINA, WASHINGTON HUGO	34752152	REPUBLICA AFAP
SILVA RODRIGUEZ, PEDRO	40385262	AFINIDAD AFAP
SILVA SILVEIRA, LUIS ALBERTO	35798024	INTEGRACION AFAP
SILVEIRA CORREA, VALERIO MARIO	15900625	REPUBLICA AFAP
SILVEIRA MONTANER, ILEANA	16022945	REPUBLICA AFAP
SILVERA PEREIRA, VICTOR DANIEL	27529237	REPUBLICA AFAP
SOCA ANDUEZA, REINA DEMETRIA	34915554	REPUBLICA AFAP
SOLARES VELAZQUEZ, CARLOS GERARDO	12103377	REPUBLICA AFAP
SOPEÑA VAZQUEZ, FRANCISCO	12987646	REPUBLICA AFAP
SORIA DIAZ, EVA	33834810	REPUBLICA AFAP
SOSA VIGNOLO, MARIA STHELLA	29404457	REPUBLICA AFAP
SOSA, CANDIDO	41350929	REPUBLICA AFAP
SOUSA GUERRA, MIGUEL ANGEL	13447071	AFINIDAD AFAP
STERFANOFF DE VERA, TERESA ALICIA	31224067	REPUBLICA AFAP
SUANES QUINTA, WALTER	28564917	REPUBLICA AFAP
SUAREZ TEJERA, SERGIO DOGOMAR	40326713	REPUBLICA AFAP
SUAREZ UZUCA, ZULLY AURORA	35169419	UNION CAPITAL AFAP
SUAREZ, ROQUE GASTON	29041794	REPUBLICA AFAP
TABOADA GIURIA, GILDA GRACIELA	13806459	REPUBLICA AFAP
TARDUNGO ANTUNEZ, JUAQN ALBERTO	12960852	REPUBLICA AFAP
TEJERA SUAREZ, LUIS ALBERTO	33997339	REPUBLICA AFAP
TELESCA PINTADO, MARIA TERESA	37478416	REPUBLICA AFAP
TELLECHEA GOMEZ, CARLOS CESAR	28673695	AFINIDAD AFAP
TERRYN FLORINDO, JOSE WILMO	12932049	REPUBLICA AFAP
TOLEDO ALONSO, LUZ DEL ALBA	25337474	UNION CAPITAL AFAP
TOMAGNINI PERDOMO, ANA MATILDE	14146630	REPUBLICA AFAP
TORANZA ALVAREZ, ADALBERTO ATAHUALPA	40366050	AFINIDAD AFAP
TORRES ECHEVERRY,WALTER HUBER	28818306	REPUBLICA AFAP
TRASANTE CESILLE, RUBEN OMAR	14892746	REPUBLICA AFAP
TROCCOLI FERNANDEZ RODOLFO ARTIGAS	11318000	REPUBLICA AFAP
USUCAR MEDINA, MARÍA DE LOS ANGELES	27597575	REPUBLICA AFAP
VALDENEGRO GRIECCO,ZULMA DEYANIRE	13894464	REPUBLICA AFAP
VALERDE GRECO, GLADYS	12711396	REPUBLICA AFAP
VALIENTE AMADO, GILBERTO	30335792	REPUBLICA AFAP
VANNI ALONSO, ELSON JOSÉ	10857966	REPUBLICA AFAP
VARELA GARRIDO, NELLY YOLANDA	13170703	REPUBLICA AFAP
VARELA GUTIERREZ, MARISEL	36441703	REPUBLICA AFAP
VARELA PETITO, MARIA DEL CARMEN	12981125	REPUBLICA AFAP
VERA PINTO, LINA TERESITA	35027451	REPUBLICA AFAP
VIDAL ACOSTA, SONIA	28533403	REPUBLICA AFAP
VILA SALINAS, LUIS ARISTIDES	12064559	REPUBLICA AFAP
VIOTTI BACCIARINI, WALTER	37602409	REPUBLICA AFAP
VOLPI MEDINA, CESAR ENRIQUE	31543667	AFINIDAD AFAP
WALIKOWski CALO, GLADYS MABEL	31309621	REPUBLICA AFAP
YANIBELLI PIROTTO, MARIA GLORIA	27739234	INTEGRACION AFAP
YATTONIA CAMAROTTE, MARIA ELENA	37502946	REPUBLICA AFAP
ZANOTTA LOPEZ, JOSE FELIX	37245289	REPUBLICA AFAP

27) (Cta. Cte.) 3/p 34220 Dic 28- Dic 30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

A efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la siguiente Resolución referente al Expediente Nº 151640-004651-09: "SOLICITUD DE RENUNCIA A SU CARGO DE AUX. DE ENFERMERIA DE LA SRA. ELBA RODRIGUEZ A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009":
"LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
(Exp. Nº 151640-004651-09),
Visto:
- La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Elba Rodríguez.
- El informe de la División Recuros Humanos.
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nro. 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nro. 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Elba Rodríguez Díaz al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs., Nº de cargo 8073), a partir del 28/12/09, por cese jubilatorio.
2) Agradecer los servicios prestados.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34183 Dic 28- Dic 28

COMISIONES COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Resolución Conjunta N° 5/09

Norma estableciendo el cierre de la pesquería dirigida a la corvina (Micropogonias furnieri) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Martítimo
Visto:
La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (Micropogonias furnieri).
Considerando:
1) La Declaración Conjunta de la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) de fecha 2/7/96, concerniente a la conservación y racional explotación de la especie corvina.
2) Que por Resolución Conjunta CARP - CTMFM N° 1/09 se fijó una captura total permisible para la especie corvina de 36.900 toneladas en toda el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el 2009.
3) Que en atención a que las capturas del recurso corvina en el área del Tratado alcanzó la cifra referida en el punto 2) precedente, corresponde disponer el cierre de la pesquería dirigida a la especie.
Atento: A lo establecido en los Artículos

54, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos c) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.
LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVEN:
Artículo 1°) Cerrar la pesquería dirigida a la corvina (Micropogonias furnieri) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, a partir de la hora cero del día siguiente de la última publicación en los Diarios Oficiales de las Partes hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive.
Artículo 2°) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave a las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras, lo que aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.
Artículo 3°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.
Artículo 4°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo, 18 de diciembre de 2009
Embajador Elbio Rosselli, Presidente CARP; Embajador Carlos A. Carrasco, Presidente CTMFM; Consejero Luis Sobrón, Vicepresidente Deleg. Argentina CARP; Licenciado Alvaro Fernández, Vicepresidente CTMFM.
27) $ 1583 1/p 34166 Dic 28- Dic 28

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra. Santa Nancy SILVA ARMUA, C.I. 3.205.136-2, con domicilio en A .b de LOPEZ 494 de esta ciudad, departamento de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RBB-661, Padrón 7052, Titular Municipal Sr. Luis Emilio ROSADILLA SPINELLI, Marca HONDA, Modelo PC50K1, Año 1978, Motor PC50EDD62231T, Chasis JS44248, amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no. comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL ANO DOS MIL NUEVE. LIBERTAD DE ARMAS, JEFA OF. DE TRANSITO.
27) $ 667 1/p 34197 Dic 28- Dic 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Alejandro Fabián TRABANCO SUGO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 20 de abril de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34174 Dic 28- Dic 28

CIRCULAR N° 158/2009
Ref. SUSPENSION DE ABOGADO (Francisco GIMENEZ PRIETO)
DESINVESTIDURA DE ESCRIBANA (Susana SCHIAVONE)
Montevideo, 22 de diciembre de 2009.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso:
* por resolución n° 881/09/43 de fecha 2 de diciembre de 2009, suspender en el ejercicio de su profesión de abogado, en los términos establecidos por el art. 140 de la Ley n° 15.750 que abarca a su calidad de Procurador, al Dr. Francisco Héctor GIMENEZ PRIETO quien fue notificado el día 10 de los corrientes;
* por resolución n° 891/09/44 de fecha 7 de diciembre de 2009, la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de su profesión, a la Esc Susana Olga SCHIAVONE BUSQUETS, quien fue notificada el día 11 de los corrientes.-
Los mencionados profesionales quedan por lo tanto inhabilitados para ejercer dichas profesiones en todo el territorio de la República.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34175 Dic 28- Dic 28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Verónica Patricia RODRIGUEZ TRINCABELLI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34176 Dic 28- Dic 28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Ana María IGENES CASTAÑARES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34218 Dic 28- Dic 28

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

ILUMEL S.A.

$ 100.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2009 N° 16496.
28) $ 2455 1/p 34145 Dic 28- Dic 28

BINTANO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 200.000.
22/12/2009, 16543.
28) $ 2455 1/p 34150 Dic 28- Dic 28

BIOCENTER S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2009 N° 16495.
28) $ 2455 1/p 34154 Dic 28- Dic 28

TIEMPO NATURAL S.A.

$ 800.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2009 N° 16497.
28) $ 2455 1/p 34155 Dic 28- Dic 28

BONAMAT S.A.

$ 100.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 21/12/2009 N° 16494.
28) $ 2455 1/p 34156 Dic 28- Dic 28

REFORMAS

INVERSIONES SUDAMERICANA DE PRODUCTOS S.A.
(EX - MARAYES S.A.)

Asamblea del 01/09/2009 modifica el nombre de la compañía.
Denominación actual: INVERSIONES SUDAMERICANA DE PRODUCTOS S.A.
Registro: 24/11/2009, Nº 15114.
28) $ 982 1/p 34147 Dic 28- Dic 28

MORESTEL BUSINESS S.A.

Asamblea del 19/10/2007 aumenta el capital social a U$S 8.500.000.- (dólares estadounidenses ocho millones quinientos mil).
Registro: 07/12/2009, Nº 15746.
28) $ 982 1/p 34148 Dic 28- Dic 28

KEDAL S.A.

Asamblea del 07/02/2007 aumenta el capital social a $ 200.000.000.- (pesos uruguayos doscientos millones).
Registro: 07/12/2009, Nº 15748.
28) $ 491 1/p 34149 Dic 28- Dic 28

BONOPIN S.A.

Asamblea: 15/09/2009
Artículo 3: Todas las acciones a nominativas.
Inscripción: 16546, 22/12/2009.
28) $ 491 1/p 34152 Dic 28- Dic 28

GRICELUR S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 02/01/2007.
CAPITAL: $ 4.000.000.
REGISTRO: 02/02/2007. 3617.
28) $ 491 1/p 34153 Dic 28- Dic 28

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.

CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 5. El capital social será de $ 200.000.000 (pesos uruguayos doscientos millones), y estará representado por acciones de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada uno y con derecho a un voto por acción. La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones.
Inscripción: 23 diciembre 2009. Nº 16600.
28) $ 1964 1/p 34171 Dic 28- Dic 28

CLINORD S.A.
Reforma de estatutos

Asambleas Extraordinarias: 3/11/03 y 9/09/09
Modifica:
DENOMINACION, PLAZO Y DOMICILIO - Art. 1°
OBJETO - Art. 2°
CAPITAL - Art. 3°: $ 5.667.000 acciones nominativas
INSCRIPCIÓN: N° 16396, el 18/12/09.
28) $ 982 1/p 34180 Dic 28- Dic 28

MONTERLAND S.A.

Asamblea, fecha 12/08/09, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
ACCIONES NOMINATIVAS
16221, 15/12/09.
28) $ 491 1/p 34188 Dic 28- Dic 28

BELISCO S.A.

Asamblea, fecha 18/08/09, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
ACCIONES NOMINATIVAS
16065, 11/12/09.
28) $ 491 1/p 34189 Dic 28- Dic 28

BOKOS S.A.

Acta Asamblea de fecha 16/11/09 resolvió reformar Estatuto, Art. 4º.
$ 200.000.000
Nº 16066 11/12/09.
28) $ 491 1/p 34190 Dic 28- Dic 28

RICERCA S.A.

Asambleas de fecha 04/05/09 y 28/08/09 resolvió reformar Estatuto, Arts. 1°, 2°, 3°.
$ 47.854.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales.- Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
22/12/09, 16590.
28) $ 3437 1/p 34191 Dic 28- Dic 28

Melemore Sociedad Anónima
Reforma

Acta: Asamblea Extraordinaria 20/08/09
Inscripción: Nº 15027 - 23/11/09
Nombre: Melemore Sociedad Anónima
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años, desde 20/08/09
Objeto: A) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética, cueros, electrónica, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. B) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital: $ 6:846.000, títulos de una o más acciones al portador de $ 1.- Aumento de capital opera por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante reforma de estatutos.
28) $ 3928 1/p 34203 Dic 28- Dic 28

CHARTIS SEGUROS URUGUAY S.A.
(antes AIG Uruguay Campañía de Seguros S.A.)

Por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 27 de julio de 2009 se procedió a modificar el artículo 1 de los estatutos sociales el cual quedó redactado de la siguiente forma: "NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constitúyase CHARTIS SEGUROS URUGUAY S.A. Su plazo es de 100 años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia".
Inscripción: Nº 15.184 de fecha 25/11/2009.
28) $ 2455 1/p 34215 Dic 28- Dic 28

BARCO DE VAPOR S.A.

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 30/06/2009, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 10.000.000.
Inscripción: Nº 14.652 del 13/11/09.
28) $ 982 1/p 34216 Dic 28- Dic 28

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 70.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,

Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"


POLICIA
TURISTICA
POLICIA
TURISTICA


NORMA NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA
DROGAS: más información menos riesgos
este 24 salimos todos
si toma no maneje
nostalgia
GOL al FUTUR
mercurio
LIBRE DE MERCURIO
libre de mercurio
si tomaste no manejes
aprecia tu vida elimina el mercurio
manualbásico de uso de
XO
de Capacitación
SEMANA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL
INFO EDUCA 2009
más información, más ciudadanía